

XVI Consejo Presidencial Andino

ACTA PRESIDENCIAL DE LIMA

Los Presidentes hemos realizado un examen de los logros y desafíos del proceso de integración en el año transcurrido, y hemos definido las líneas de acción para su perfeccionamiento y profundización en los siguientes ejes temáticos del nuevo diseño estratégico. En tal sentido, acordamos las siguientes:

DIRECTRICES

I. POLITICA EXTERIOR COMUN, COOPERACION POLITICA Y AGENDA SOCIAL

A. Política Exterior Común

1. Encomendamos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, considerando los temas identificados en la primera reunión de Cancilleres Sudamericanos en Brasilia, se avance en la concreción de una agenda en el marco de su segunda reunión a realizarse en Guayaquil los días 1 y 2 de agosto de 2005, en la perspectiva de la conformación de la Comunidad Sudamericana de Naciones.
2. Encomendamos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que efectúe las gestiones diplomáticas conducentes al lanzamiento de las negociaciones de un Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, que incluya una zona de libre comercio, en ocasión de la Cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, América Latina y el Caribe que se realizará en Viena, en mayo de 2006.
3. Instruimos a la Comisión de la Comunidad Andina y a la Secretaría General para que realicen los esfuerzos necesarios a fin de concluir de manera satisfactoria el proceso de valoración conjunta de la integración económica regional entre la Comunidad Andina y la Unión Europea en el curso del presente año.
4. Instruimos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que examine los instrumentos más adecuados para profundizar las relaciones que vienen desarrollándose con México, Rusia, China, la India y Japón. Igualmente, para iniciar relaciones comunitarias con Corea y Ucrania.

B. Cooperación Política

5. Encomendamos a la Secretaría General de la Comunidad Andina la elaboración de un programa a ser considerado en la próxima Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a celebrarse en Nueva York en septiembre de 2005, el mismo que debe orientarse al fortalecimiento de la democracia, la participación y el Estado de Derecho en la Subregión Andina. Dicho programa podrá fomentar estudios sobre los procesos políticos y sociales en los países andinos, apoyar mecanismos que promuevan la participación ciudadana, el diálogo y la concertación, así como el fortalecimiento del sistema institucional democrático, y deberá propiciar el intercambio de información entre académicos y estudiosos andinos sobre estos procesos. Sobre el particular, la Secretaría General continuará colaborando con los Países Miembros que así lo han solicitado, sin que ello implique nuevas contribuciones financieras de los Países Miembros.
6. Instruimos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en el marco de la Política de Seguridad Externa Común, avanzar en la implementación progresiva de las directrices de la Declaración de San Francisco de Quito sobre Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina, a través del desarrollo de una metodología estandarizada para la formulación de Libros Blancos nacionales en materia de Defensa, la regionalización gradual de medidas de fomento a la confianza y el fortalecimiento de los marcos legales de cooperación policial y judicial en la subregión.
7. Instruimos al Comité Ejecutivo del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos que, con el apoyo de la Secretaría General, diseñe y ponga en marcha

un Programa de Trabajo para la Difusión y Ejecución de la Estrategia Andina de Desarrollo Alternativo, a nivel local, nacional e internacional.

8. Instamos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y al mencionado Comité Ejecutivo, que impulsen las acciones tendientes a establecer fórmulas que permitan mitigar el problema creciente del consumo de drogas sintéticas en nuestros países. Asimismo, a poner en marcha, en el marco de los Observatorios Nacionales y Andino de Drogas, herramientas propias de medición de nuestros esfuerzos en la lucha contra este flagelo.
9. Solicitamos a la Corporación Andina de Fomento que, en el marco de los programas de su gestión de negocios, desarrolle mecanismos financieros de fomento que faciliten la aplicación de la Estrategia Andina de Desarrollo Alternativo, integral y sostenible, teniendo en cuenta el componente de lucha contra la pobreza y la exclusión social en las zonas identificadas para su intervención.
10. Instamos a las instancias pertinentes a continuar avanzando en la creación o el fortalecimiento de las Unidades de Información y Análisis Financiero, con el fin de mejorar las capacidades de la región en la lucha contra el lavado de activos.
11. Reiteramos al Comité Ejecutivo de la Política de Seguridad Externa Común el encargo que, en cumplimiento de la Decisión 587, presente el Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra el Terrorismo a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, con ocasión de la próxima Reunión Ordinaria del Consejo Presidencial Andino. Dicho Plan deberá incluir, entre otros elementos, la cooperación subregional, el intercambio de información y la asistencia jurídica mutua a fin de impedir la circulación internacional de terroristas y asegurar el enjuiciamiento de todo aquel que participe en la planificación, financiación o comisión de actos de terrorismo.
12. Instruimos a las autoridades pertinentes a que se impulse la aplicación del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos -Decisión 552-, así como las acciones que correspondan, acordadas en la Declaración de Bogotá adoptada en la Primera Conferencia de revisión de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) celebrada en marzo de 2004.
13. Encomendamos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, con el apoyo técnico de las autoridades estatales de lucha contra la corrupción de los Países Miembros y de la Secretaría General, y contando con la asesoría en su diseño del Consejo Consultivo Laboral Andino y del Consejo Consultivo Empresarial Andino, adopte a la brevedad posible el Plan Andino de Lucha contra la Corrupción, a partir de los aportes de los Países Miembros y de los estudios, consultas y reuniones efectuados al respecto.
14. Instruimos a la Secretaría General a que, con base en los informes proporcionados por los Países Miembros, reporte sobre los avances desarrollados en la Decisión 586 “Programa de Trabajo para la Difusión y Ejecución de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos”, y colabore con los Países Miembros en su implementación.

C. Agenda Social

15. Alentamos al Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social a que, desarrolle la coordinación interinstitucional y subregional indispensable para asegurar el carácter integral del Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS) y el alcance comunitario de sus proyectos, con miras a la convergencia gradual de las políticas sociales de los Países Miembros y la definición de una estrategia comunitaria de cohesión social.
16. Encargamos a la Secretaría General y a la Corporación Andina de Fomento (CAF), con la plena participación de las entidades nacionales competentes para que, con base en las prioridades señaladas en el PIDS, estudien la creación de un instrumento financiero que haga posible la movilización de recursos para promover la cohesión social y el desarrollo territorial en los países de la Comunidad Andina.

17. Instruimos al Consejo Asesor Andino de Ministros de Trabajo para que con la participación de la Secretaría General, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de otros Ministerios vinculados a dicha materia, organice la Segunda Conferencia Andina sobre el Empleo.
18. Instruimos al Consejo Asesor de Ministros de Trabajo para que concluya en el más breve plazo las coordinaciones técnicas que posibiliten la formulación de las propuestas de Reglamentos de los Instrumentos Andinos de Migración Laboral y de Seguridad Social.
18. Instamos al Consejo Andino de Ministros de Educación y Responsables de Políticas Culturales para que, con el apoyo de la Universidad Andina Simón Bolívar, el Convenio Andrés Bello y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), pongan en ejecución a la brevedad posible la Decisión 594 para introducir contenidos de integración en los planes y programas de estudio de la educación básica en los países miembros; asimismo, que continúe estudiando el reconocimiento a nivel subregional de los grados otorgados por la Universidad Simón Bolívar.
19. Encomendamos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que, con el apoyo de la Secretaría General, promuevan la adopción por la XXXIII Conferencia General de la UNESCO, a realizarse en París en el mes de octubre de 2005, de la propuesta de Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales.
20. Exhortamos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, con el apoyo del Convenio Andrés Bello y de la Secretaría General, elabore una estrategia para el desarrollo de las industrias culturales de la subregión y la consolidación de la integración y la identidad cultural andina.
21. Instruimos al Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue para que promueva, con otros organismos nacionales competentes, la iniciación de negociaciones conjuntas con el objeto de reducir precios y mejorar el acceso a los medicamentos, particularmente de los antimaláricos.
22. Encargamos al Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social que convoque a una reunión con otros Ministros del área social, a fin de intercambiar experiencias de excelencia en la aplicación de políticas sociales en nuestros países. Dicha reunión se realizará durante el presente año en Caracas, Venezuela.
23. Agradeciendo el interés demostrado por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por transmitir sus experiencias en materia de programas sociales y de cooperación, encomendamos a la institucionalidad técnica de la Comunidad Andina a recibir y analizar la información pertinente, particularmente con relación a los programas Misiones, así como a las iniciativas de PetroAndina, TeleSur, Banco del Sur y Universidad del Sur.

II. INTEGRACION COMERCIAL

25. Instamos a la Comisión que, con el apoyo de la Secretaría General, realice los máximos esfuerzos en la ejecución y seguimiento del Programa de Trabajo para la Profundización de la Integración Comercial Andina, aprobado en el 90 Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión, para lo cual se conformará un Grupo Ad Hoc de Alto Nivel.
26. Encomendamos a la Secretaría Pro Témpore, con el apoyo de la Secretaría General de la Comunidad Andina, para que promueva y organice la realización de foros de análisis de alto nivel, que generen propuestas estratégicas viables en relación con los temas de interés común de los países, incluyendo las experiencias recogidas por los Países Miembros, que nos permita encarar una nueva etapa de fortalecimiento de la Comunidad Andina y cuyos resultados se considerarán en una reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en diciembre del año en curso.
27. Con miras al avance y a la profundización de la integración, instruimos a la Comisión a continuar los trabajos necesarios para adoptar una política arancelaria común de la Comunidad Andina, a más tardar el 2 de diciembre de 2005, con fundamento en los lineamientos y el cronograma de trabajo del Grupo Ad-hoc de Alto Nivel establecidos en la Decisión 620. El Consejo Presidencial Andino decidirá sobre este importante asunto, con criterios de flexibilidad, en una Reunión Presidencial Extraordinaria en la primera quincena de diciembre de 2005, a celebrarse

conjuntamente con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada con la Comisión de la Comunidad Andina.

28. Instruimos a la Secretaría General de la Comunidad Andina que, con el apoyo de las instituciones del Sistema Andino de Integración y los organismos internacionales de cooperación, elabore una propuesta a ser presentada a la Comisión para el establecimiento de un Fondo Especial Subregional de apoyo al mejoramiento productivo y competitivo de Bolivia y Ecuador para profundizar su participación en los procesos de integración de la Comunidad Andina.
29. Encomendamos a la Comisión para que con el apoyo de la Secretaría General, en coordinación con los Comités Andinos de Promoción de Exportaciones, de Turismo, así como los Organismos de promoción de inversiones, y con el apoyo técnico y financiero de la CAF, ponga en ejecución un Programa Andino de Promoción y Desarrollo de las Exportaciones, Inversiones y Turismo. Asimismo, en el caso de Bolivia, instruimos brindar un apoyo especial para el fortalecimiento de su entidad nacional de promoción de exportaciones e inversiones.
30. Instruimos a la Comisión para que, en el ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo estipulado en la Decisión 598, examine los instrumentos más adecuados para profundizar las relaciones que vienen desarrollando con terceros países.

III. DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD

1. Instruimos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y al Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo (GANIDF) para que, con apoyo de la Secretaría General de la Comunidad Andina y la participación de los Ministerios de Economía, Finanzas y Hacienda de los Países Miembros, otorguen la más alta prioridad y concluyan en el más breve plazo el diseño y aprobación de los Proyectos de Decisión “Régimen Uniforme de Corporaciones Multinacionales Andinas de Integración y Desarrollo Fronterizo” (COMAF) y “Proyectos Públicos y de la Sociedad Civil en las Zonas de Integración Fronteriza de la Comunidad Andina”.
2. Instruimos a la Secretaría General que, en coordinación con el Consejo Consultivo Andino de Autoridades Municipales, proponga una estrategia andina de desarrollo territorial y facilite la puesta en marcha de una agenda de cooperación entre las ciudades participantes.
3. Exhortamos a los Países Miembros la pronta culminación de los trabajos tendientes a la adopción de un Estatuto Andino de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y a la creación de un Sistema Andino de Garantías, así como a ejecutar acciones que promuevan el desarrollo sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas.
4. Encomendamos al Consejo de Ministros de Agricultura poner en ejecución un programa de cooperación entre las entidades nacionales de sanidad animal y vegetal que facilite el comercio intra subregional de productos del sector agropecuario.
5. Instruimos a los Países Miembros a coordinar acciones en las negociaciones de la Ronda Doha, orientadas a alcanzar la eliminación de los subsidios agrícolas de los países desarrollados que afectan las condiciones de competencia y acceso a esos mercados de nuestros productos.
6. Encomendamos al Consejo de Ministros de Ambiente y Desarrollo Sostenible que defina una estrategia andina sobre cambio climático y elabore una posición conjunta andina ante la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
7. Instruimos al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Comisión y al Consejo de Ministros del Ambiente para que adopten las acciones necesarias con la finalidad de proteger los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales de los pueblos originarios.
8. Encomendamos al Consejo y a la Comisión, en coordinación con las autoridades ambientales de cada país, la conformación de un grupo de trabajo, bajo la coordinación de la Secretaría General, con la finalidad de identificar políticas y normativas comunitarias para la gestión integrada de los recursos hídricos, la elaboración de posiciones comunes en los foros internacionales pertinentes y el seguimiento de los niveles para la preservación de los recursos hídricos.

9. Encomendamos al Consejo de Ministros de Energía, Electricidad, Hidrocarburos y Minas de la Comunidad Andina realizar las acciones necesarias para profundizar y consolidar la integración energética, con miras a asegurar el suministro energético regional como medio para la reducción progresiva de la pobreza y otorgar prioridad a la puesta en marcha de los lineamientos generales adoptados en la Cumbre Mundial de Bonn.
10. Solicitamos a la CAF que apoye el Programa para el fortalecimiento de clusters energéticos en los Países Andinos y encomendamos a la Secretaría General que adelante las gestiones necesarias para continuar con la segunda fase de este Programa.
11. Encargamos a los Ministros y demás organismos competentes de los Países Miembros, la adopción de las acciones necesarias para crear Unidades Ejecutivas específicas o fortalecer aquellas existentes, responsables de coordinar entre ellas la puesta en marcha de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) y la facilitación fronteriza del transporte por carretera, de tal forma de obtener e implementar soluciones integrales a la problemática de los pasos de frontera.
12. Exhortamos al Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático (CAATA), a la Secretaría General y a la Comisión de la Comunidad Andina, la elaboración y adopción de una norma comunitaria sobre cabotaje marítimo andino de carga.
13. Instruimos a las autoridades competentes de los Países Miembros continuar promoviendo una legislación comunitaria sobre los diferentes aspectos de la actividad aeronáutica, acorde con el proceso de integración.
14. Instruimos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, con el apoyo de la Secretaría General y organismos andinos relacionados con el tema, coordine una posición común para la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información que se realizará en Túnez en noviembre de 2005, con el fin de reducir la brecha digital y alcanzar las metas de la Declaración del Milenio.

IV. ASUNTOS INSTITUCIONALES

15. Encomendamos al Consejo y a la Comisión, con el apoyo de la Secretaría General y del Tribunal Andino de Justicia, a continuar el perfeccionamiento y fortalecimiento del sistema andino de solución de controversias, difundir ampliamente el derecho y los procedimientos comunitarios, y afianzar la metodología para la prevención de incumplimientos.
16. Nos congratulamos por los avances y contribuciones del Parlamento Andino, en su condición de órgano deliberante del Sistema Andino de Integración, y resaltamos la convocatoria a elección universal y directa de parlamentarios andinos que se llevará a cabo próximamente en el Perú. En testimonio de lo cual suscriben la presente Acta a los dieciocho días del mes de julio de dos mil cinco.

ALVARO URIBE VELEZ
Presidente de la República de Colombia

ALFREDO PALACIO GONZALEZ
Presidente de la República del Ecuador

ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE
Presidente de la República del Perú

HUGO RAFAEL CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República Bolivariana de
Venezuela

ARMANDO LOAIZA MARIACA
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República de Bolivia